

NORMAS DE USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR

1. Usuarios

El servicio de préstamo de la Biblioteca se ofrece a los alumnos, profesorado y a personas autorizadas.

2. Horario

- 1. La Biblioteca estará abierta a disposición de los alumnos durante el recreo, según días y niveles.
- 2. También habrá servicio de biblioteca (únicamente préstamo y devolución) en jornada de tarde.

LUNES a JUEVES DE 16:00 H a 16:55 H.

3. Uso de la sala de la Biblioteca

- 1. No se puede entrar hasta que la persona encargada de la biblioteca esté presente.
- 2. En la Biblioteca no se puede comer, ni beber.
- 3. Se debe mantener una conducta adecuada y guardar silencio.
- 4. Los libros no se pueden dejar en las estanterías ni en las mesas.

4. Servicio del préstamo

La condición de usuario se demuestra con la posesión del carné de lector expedido por la Biblioteca del Colegio, y para poder realizar el préstamo y la devolución de los libros se necesita la presentación del mismo.

5. Documentos objeto del servicio de préstamo

- 1. Todos los materiales bibliográficos son susceptibles de ser prestados, pero algunos podrán ser excluidos del préstamo o sometidos a un régimen de préstamo restringido.
- 2. De forma general, quedarán excluidos del préstamo: Guías, enciclopedias, tomos sueltos, diccionarios, ...

6. Duración y condiciones del préstamo

- 1. La duración del préstamo será de 14 días naturales y prorrogables por otro periodo.
- 2. Para la correcta conservación y uso de los libros, no se puede escribir, subrayar, colorear, ni abrir en exceso.

7. Incumplimiento de las normas del préstamo

- 1. El alumno tiene la obligación de devolver los libros en préstamo dentro de la fecha límite, siempre que no haya realizado una la prórroga del mismo.
- 2. En caso de incumplimiento del plazo, la biblioteca requerirá al alumno para que devuelva el libro. En segundas instancias, se le podrá requerir a los padres desde la Jefatura de Estudios.
- 3. En el caso de no devolución o deterioro, el alumno deberá reponer el libro prestado por otro ejemplar de la misma edición. Hasta que todo eso no se cumpla, el alumno quedará excluido temporalmente del servicio de préstamo.
- 4. La no devolución reiterada de libros a la biblioteca conllevará a la suspensión de la condición de usuario del servicio.

8. Aprobación de Normas

Estas normas del servicio de biblioteca han sido aprobadas por el Consejo Escolar del Centro.